

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIA

GESTIÓN 2015 - 2018

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 051-2018-A/MDP

RIO NEGRO

Pangoa, 19 de enero del 2018

BATIPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

Expediente Administrativo N° 59792, de fecha 16 de enero de 2018, promovido por Don BREÑA CONTRERAS JUAN CARLOS y Doña CONTRERAS CAMPOS MARLENE MARY, solicitan contraer MATRIMONIO CIVIL, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 234° del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida en común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideración, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, mediante expediente administrativo de visto, los contrayentes vienen a solicitar autorización para contraer Matrimonio Civil a realizarse en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día 02 de febrero del 2018, a horas 9:30 am, y presentan como testigos a Don CONTRERAS CAMPOS DIANA LUZMINDA y Doña CAMPOS ARTEAGA ESTELINA MARÍA;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248° y 258° del Código Civil, trascurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

Que, estando al antecedente, y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y el Código Civil vigente;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y REALÍCESE el MATRIMONIO CIVIL de los contrayentes Don BREÑA CONTRERAS JUAN CARLOS y Doña CONTRERAS CAMPOS MARLENE MARY, solicitan contraer MATRIMONIO CIVIL, y; a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el viernes 02 de febrero del 2018, horas 9:30 AM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Kerlan

D DISTRITAL

ng. Pearo Castaneda Al CALDE LLUGHEBL

REHTE ALCIPAL A